

LLAMADO ABIERTO N° 923030

**CARGO: PASANTES COMERCIAL –
47 PLAZAS****1. BASES DEL LLAMADO N° 923030**

En el marco de lo dispuesto en los art. 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y del Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011, U.T.E. convoca a los/las ciudadanos/as de la República a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de desempeñar tareas en la modalidad de **PASANTES COMERCIAL, en distintas unidades de la Gerencia Comercial con radicación en las localidades que se señalan a continuación:**

LOCALIDAD	PLAZAS
Paysandú	8
Punta del Este	8
San José	8
Canelones	8
Montevideo	15

*De acuerdo a la Ley N°19.122, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, podrán ser contratados/as dentro del porcentaje establecido en dicha Ley, con independencia de su lugar en el ranking.

Importante: *En el momento de la inscripción los/as aspirantes deberán indicar su localidad de preferencia.*

2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- A.** Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción, el/la postulante declara conocer las bases, así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.
- B.** Los datos aportados en el formulario de inscripción, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación. Cada aspirante queda también obligado a proporcionar al momento de su inscripción los siguientes datos personales: 1.- Dirección de su domicilio; 2.- Correo electrónico al que UTE podrá dirigirle comunicaciones o notificaciones; 3.- Número de teléfono fijo o de celular. La inexactitud de la información podrá ser causal de eliminación del proceso de selección. En caso de cambiar alguno de los datos anteriores es obligación de el/la aspirante comunicarlos a UTE a través del siguiente correo electrónico: llamadosexternos@ute.com.uy.
- C.** Todas las citaciones y notificaciones de carácter general se realizarán por medio de la página web de UTE (www.ute.com.uy). Cuando las resoluciones o actos deban notificarse personalmente, sea por la naturaleza de los mismos o por así disponerlo la Administración, dicha notificación podrá realizarse al correo electrónico que el/la interesado/a haya determinado al momento de la inscripción. La notificación se dará por cumplida a las 48 horas hábiles de su envío. Esta última forma de notificación personal será la utilizada cuando culmine el proceso de selección, una vez dictada la resolución correspondiente, respecto a todos/as aquellos/as aspirantes que hayan participado en al menos una de las instancias de evaluación del proceso de selección.
- D.** Única documentación que se aceptará para acreditar estudios formales: Certificado de estudio extendido por el DGETP (ex UTU) y/o Títulos obtenidos, debidamente autenticados por el Consejo de Dirección General de Educación Técnica Profesional.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Asesorar a los clientes de la Empresa sobre tarifas, planes y productos comerciales, modalidades de contratación, etc., a través de los diferentes canales de atención.
- Realizar los diferentes trámites comerciales (Solicitudes de Suministro, Contrataciones, relativos al Ciclo Comercial, Financiaciones y Reclamos, etc.), así como la gestión de deuda a clientes morosos, las campañas de nuevos productos y servicios comerciales, la gestión relacionada a ventas y eficiencia energética, etc.; en el ámbito de las Oficinas Comerciales o en campo; todas ellas en el marco de la normativa y los procedimientos vigentes en la Empresa.
- Ejecutar tareas de apoyo a su jefatura y tareas administrativas de la unidad, asignadas por la jefatura.

4. REQUISITOS DE LOS/LAS POSTULANTES (EXCLUYENTES)

- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República). En el caso de los/las ciudadanos/as legales podrán inscribirse aquellos que cuenten con la carta de ciudadanía expedida con tres años de antigüedad contados hasta el cierre del plazo de inscripción del presente llamado.
- Tener como mínimo 18 años al cierre del plazo de inscripción.
- Ser egresado/a en alguno de los siguientes cursos de Dirección General de Educación Técnico Profesional DGETP (ex – UTU):
 - Curso Técnico Terciario en Administración.
 - Bachillerato Profesional Administración
 - Bachillerato en Administración o Turismo.
- No haber tenido anteriormente una beca o pasantía en el Estado.
- Al momento de la contratación, el/la postulante que resulte seleccionado/a, no podrá poseer cargo o función pública remunerada, excepto el de docente, en cuyo caso no podrá tener una acumulación horaria mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.
- Al momento de la contratación, se considerará lo dispuesto por R 09.-1643 del 23 de diciembre de 2009 numerales 1°, 4° 7°¹. A su vez no se aceptarán las inscripciones de quienes mantengan las definidas relaciones de parentesco, matrimonio o concubinato con

¹ 1° - Establecer que, conforme al artículo 42 del Estatuto del funcionario de UTE, no podrá haber funcionarios ligados por matrimonio, o por parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive o de afinidad o adopción hasta el segundo grado, entre los que existan relaciones directas de superior a subordinado.

El impedimento señalado en el párrafo anterior comprende también las uniones concubinarias y a los concubinatos de hecho declarados o registrados ante la Administración mediante el pago de hogar constituido.

A efectos de lo dispuesto en este numeral, se entiende que no existe relación directa de superior a subordinado cuando entre ambos cargos de la misma dependencia exista uno intermedio y el mismo esté ocupado.

4° - Disponer que a efectos de contemplar lo previsto en el inciso final del artículo 35 del Decreto 30/003 respecto al impedimento de registro en una misma unidad de funcionarios con relaciones de parentesco, haya o no acciones pertinentes con base a lo dispuesto en la R 06.-312 de 10/03/06. A estos efectos se considerará que la unidad aludida precedentemente es aquella que siendo de rango inferior a Departamento tenga atribuciones de supervisión o el Departamento en caso de no existir la anterior indicada.

7° - Determinar que en los llamados externos para seleccionar personal deberá establecer en las bases de la convocatoria que, al momento de la inscripción, todo aspirante deberá suscribir aceptación en cuanto a que, de resultar seleccionado para acceder a un cargo que estuviere afectado por alguno de los impedimentos regulados en esta resolución, no habrá de ser designado al mismo. Sin perjuicio de ello quienes no hubieren podido ser designados por la razón antedicha quedarán en lista de espera, por un año, para, eventualmente, cubrir el cargo vacante de iguales características al concursado siempre que respecto al mismo no existiere ninguna situación de impedimento. No se aceptará inscripción de quienes mantengan las definidas relaciones de parentesco, matrimonio o concubinato con algún miembro del Tribunal Examinador.

algún miembro del Comité Evaluador. A través del formulario de inscripción accederá al texto del documento, debiendo indicar la opción que corresponda.

- **La inscripción se tomará como NOTIFICACIÓN, siendo responsable el/la aspirante de la veracidad de la información brindada.**

5. REQUISITOS QUE SE VALORARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (NO EXCLUYENTES)

- Conocimientos de: - Informática.
- Relacionamiento con clientes.

A los efectos de la valoración dentro del concepto formación que integra el ítem 10) "Evaluación de los Aspirantes" se tomarán en consideración sólo aquellos cursos que se encuentren respaldados por comprobantes emitidos por el instituto de enseñanza que corresponda, en donde se deberá establecer : carga horaria, fecha de realización , programa y resultado de la evaluación.

- Experiencia laboral relacionada con el puesto a cubrir.

A los efectos de la valoración dentro del concepto experiencia que integra el ítem 10) "Evaluación de los Aspirantes" se tomarán en cuenta aquellas actividades que se encuentren documentadas. Los comprobantes deberán establecer: fecha de inicio y finalización del trabajo realizado y la descripción de las tareas así como firma y cargo del responsable de la empresa.

6. PERFIL PSICOLABORAL

- Buen nivel intelectual
- Capacidad de análisis y juicio crítico
- Capacidad de organización y previsión
- Capacidad de atención, discriminación y verificación
- Meticulosidad y sentido del orden
- Capacidad de control y seguimiento
- Actitud proactiva
- Disposición a la cooperación
- Aptitud para trabajar en equipo
- Orientación al cliente
- Responsabilidad
- Compromiso con la tarea
- Capacidad de relación y comunicación
- Estabilidad emocional

7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- **INGRESO COMO PASANTE**, en función del orden de prelación y de los cupos establecidos en la Ley N°19.122..
- **PLAZO**: Los contratos tendrán una extensión máxima de dieciocho meses, incluida licencia anual, no admitiéndose prórrogas en ningún caso.
- **LUGAR DE TRABAJO**: El lugar de trabajo tendrá radicación en las localidades señaladas al inicio del presente documento; no obstante lo cual, la persona que resulte seleccionada deberá estar dispuesta a viajar a otras localidades cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- **RÉGIMEN DE TRABAJO Y SALARIO**: Jornada de 8 horas diarias, con derecho a descanso de 45 minutos, de lunes a viernes, por las que percibirán una remuneración mensual de 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones), teniendo derecho al cobro del aguinaldo y al Fondo Nacional de Salud (FONASA).

No podrán realizar horas extras ni regímenes de turno que impliquen pagos especiales, ni les corresponderá ningún otro beneficio de lo que gozan los/las funcionarios/as del Ente, sin perjuicio de incluirlos/as en el seguro por accidentes de trabajo que se contrata.

- **TOMA DE POSESIÓN DE LA PASANTIA**: A partir del día hábil inmediato siguiente de cumplida la notificación personal de contratación, quien resulte seleccionado/a contará con 15 días hábiles para asistir a la oficina de UTE que ésta determine, a efectos de aceptar. En caso de no asistir en el plazo establecido, se configurará la renuncia tácita. Cuando el seleccionado acepte, deberá presentarse a cumplir las labores inherentes al puesto de que se trate en el lugar y fecha que la Administración indique. En la referida notificación personal se debe establecer claramente el plazo de presentación personal para aceptar y las consecuencias de la no presentación.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (EXCLUYENTE)

- Certificado analítico de estudio extendido por el DGETP (ex UTU) y/o Títulos obtenidos en alguno de los siguientes cursos:
 - Curso Técnico Terciario en Administración.
 - Bachillerato Profesional Administración
 - Bachillerato en Administración o Turismo.
- Cédula de identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de salud vigente expedido o habilitado por el Ministerio de Salud Pública

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (NO EXCLUYENTE)

- Certificados que acrediten los estudios de informática
- Certificados que acrediten otros estudios extracurriculares.
- Certificados que acrediten la experiencia obtenida en trabajos anteriores

10. EVALUACIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES

Prueba de conocimientos	30 pts
Prueba psicolaboral	30 pts
Entrevista con el Comité Evaluador	20 pts
Formación	10 pts
Experiencia	<u>10 pts</u>
TOTAL	100 pts

11. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) **Primera etapa: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.** Se aplicará prueba de conocimientos sólo a aquellos/as aspirantes que cumplan con los requisitos excluyentes. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, debiéndose obtener un mínimo del 50% del puntaje asignado a la misma.

UTE se reserva el derecho de realizar una preselección en función de los puntajes obtenidos por los/las aspirantes, por lo que, las personas que habiendo aprobado la prueba de conocimientos no hayan sido citadas para la evaluación psicolaboral en una primera instancia, podrán ser llamadas posteriormente para completar el proceso de selección en el caso de que se generen nuevas vacantes.

- b) **Segunda Etapa: EVALUACIÓN PSICOLABORAL.** Quienes hayan sido preseleccionados/as se les aplicará una evaluación psicolaboral de carácter eliminatorio, debiendo superar el 50% del puntaje asignado a esta instancia.
- c) **Tercera etapa: ENTREVISTA CON EL COMITÉ EVALUADOR.** Aquellos/as aspirantes que hayan superado las instancias a) y b), se les efectuará una entrevista con el tribunal evaluador.
- d) **Cuarta etapa: VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** A quienes superen los mínimos requeridos en las instancias anteriores se le valorará la formación y la experiencia siempre que haya sido debidamente documentada.
- e) **Quinta etapa: EXAMEN DE APTITUD FÍSICA.** Los/las aspirantes que hayan sido seleccionados/as tendrán un examen de aptitud física de carácter eliminatorio a realizarse en la Subgerencia Medicina Laboral de UTE.

Los/as aspirantes que cumplan con los requisitos de edad y formación establecidos en el ítem 4 y que se encuentran trabajando actualmente en UTE a través de otro mecanismo de contratación, con un mínimo de un año de antigüedad o que lo hayan hecho por lo menos durante un año en los últimos dos años, pasarán directamente a las etapas de selección del llamado.

En cualquiera de las instancias descriptas se podrá realizar una preselección en función de los puntajes obtenidos por los/as aspirantes.

La no presentación a la prueba de conocimientos, evaluación psicolaboral, entrevista con el comité evaluador o examen médico implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

En las instancias de prueba de aplicación masiva no se efectuarán cambios de fecha a nivel individual por ninguna casual.

Cumplidas todas las instancias de evaluación, serán elegibles aquellos/as aspirantes que hayan superado el 60% del puntaje total según corresponda, entre los/as cuales serán seleccionados/as quienes hayan obtenido el mayor puntaje según localidad, salvo lo que se establece a continuación. De acuerdo a la Ley 19.122, de existir aspirantes afrodescendientes que hayan superado los mínimos establecidos, podrán ser contratados/as por dicha Ley hasta un 8% del total de plazas del llamado, con independencia de su lugar en el ranking.

Asimismo, quienes hayan completado el proceso de selección y superen los mínimos requeridos, se mantendrán en lista de espera por un año. Podrán ser llamados/as, por orden de puntaje, en caso de que alguno/a de los/as primeros seleccionados/as no pudiera tomar posesión de la pasantía por cualquier causa, o en caso de surgir nuevos cupos.

Las evaluaciones psicolaborales realizadas para tareas similares en llamados anteriores tienen validez hasta un año después de la fecha de emisión del informe psicolaboral.

12. CONDICIONES DE INGRESO

Quienes hayan resultado seleccionados/as, deberán presentar:

- Certificado de buena conducta
- Constancia de ser egresado/a de alguna de las carreras mencionadas en el ítem 4.

13. COMITÉ EVALUADOR

- Cra. Maria Isabel Masullo (Jefa Gestión Comercial)
- Sr. Andres Corts (A/C Gte. Sector Regional Comercial (Norte))
- Cra. Nelda Solano (Jefa Oficina Comercial Int I (T Y T))
- Cra. María Suarez (Gta. Sector Regional Comercial (Centro))
- Cra. Andrea Lanza (A/C Gta. Sector Regional Comercial (Oeste))
- Sra. Yanela Rottini (Jefa Gestión De Clientes Int (Norte))
- Sr. Juber Huton (Jefe Gestión De Clientes Int (Este))
- Dra. María Esther Amor (A/C Jefa Oficina Comercial Int I (L Piedr))
- Sra. Liliana Blanco (Jefa Gestión De Clientes Int (Oeste))
- Sra. Martha Doyenart (Jefa Gestión Energética (Norte))
- T/A. Nelva Alvarez (Jefa Gestión Energética (Este))
- T/A. Juan Oscar Pérez (Jefe Gestión Energética (Centro))
- Sr. Juan Carlos Rodriguez (Jefe Gestión Energética (Oeste))
- Sr. Roberto Fernandez (Jefe Atención Comercial)
- Cra. Natalia Bergonzoni (Jefa Control Ciclo Comercial)

El Comité Evaluador funcionará con un mínimo de tres miembros.

14. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los/as interesados/as deberán **inscribirse** a través del formulario que se encuentra en la página web (<http://www.ute.com.uy>), donde recibirán su **N° de Inscripción** al momento de enviar el formulario.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

Desde la hora 9 del 19/02/2024 hasta la hora 16 del 08/03/2024.

La inscripción se tomará como NOTIFICACIÓN, siendo responsable el/la aspirante de la veracidad de la información brindada.

Una vez que haya **finalizado el plazo de inscripción** se publicará la nómina de todos/as los/las inscriptos/as en la página web (<http://www.ute.com.uy>) y se otorgará un plazo de 48 horas para que los/las interesados/as verifiquen su inscripción. Vencido dicho plazo, no se aceptarán reclamaciones.

La Administración se reserva el derecho de eliminar aquellas inscripciones con datos erróneos.

La **documentación** se cargará a través de la página web (<http://www.ute.com.uy>) en el botón de **“entrega de documentación digital”**, donde recibirán un mail de confirmación al momento de enviar dicha documentación.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE CARGAR?

1. Cedula de identidad (ambas caras)
2. Credencial Cívica (ambas caras)
3. Certificado de Escolaridad (todas sus hojas)
4. Título, (si corresponde, ambas caras).
5. Constancia de experiencia laboral en UTE (si corresponde)

PERÍODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Fecha: desde el 19/02/2024 hasta el 08/03/2024.

Una vez que haya finalizado el plazo de entrega de documentación se publicará la nómina de todas las cédulas que hayan cargado documentación en la página web (<http://www.ute.com.uy>) y se otorgará un plazo de 48 horas para que los/las interesados/as verifiquen. Vencido dicho plazo, no se aceptarán reclamaciones

Quienes no presenten la totalidad de la documentación solicitada o no cumplan con todos los requisitos del llamado, serán dados/as de baja del concurso.

La documentación entregada será válida únicamente para el llamado al cual se presenta.

Los comprobantes papel correspondientes a la documentación cargada en la página web de UTE y lo indicado en el numeral 9, para este concurso deberán ser entregados previo a la entrevista con el comité evaluador, que será informada oportunamente, en sobre cerrado indicando nombre y C.I. de el/la aspirante y número de llamado

Cualquier discrepancia entre la documentación cargada en la página web para este concurso y la presentada en papel en la instancia que se determine, podrá ser causal de eliminación del proceso de selección.

EX 23006328